

Diario de Centro América

DECANO DE LA PRENSA CENTROAMERICANA | ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 12 de diciembre de 2008 No. 81 Tomo CCLXXXV

Directora General: Ana María Rodas

www.dca.gob.gt

Sumario

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 69-2008

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuérdase conceder la Orden del Quetzal en el grado de Oficial a la Organización "Operación Milagro", compuesta por oftalmólogos cubanos.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Acuérdase asignar valor facial a las especies postales que se pondrán en circulación EMISIÓN POSTAL: "8 SIGLOS DE LA ORDEN FRANCISCANA".

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar las ampliaciones al Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada MISIÓN EVANGÉLICA "MINISTERIOS ROCA DE PODER".

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios • Líneas de Transporte • Constituciones de Sociedad • Modificaciones de Sociedad • Disolución de Sociedad • Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates •

Diario de Centro América

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se les solicita cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tamaño de letra según Acuerdo Gubernativo No. 163-2001, no menor de 6.5 (Letra Tipográfica).
2. Letra clara e impresión firme.
3. Legibilidad en los números.
4. No correcciones, tachones, marcas de lápiz o lapicero.
5. No se aceptan fotocopias.
6. Que la firma de la persona responsable y sello correspondiente se encuentren fuera del texto del documento.
7. Documento con el nombre completo del Abogado, Sello y Número de Colegiado.
8. Nombre y Número de teléfono de la persona responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior.

Dirección

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 69-2008

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Sistema Nacional de la Calidad, Decreto Número 78-2005 del Congreso de la República de Guatemala, establece la conformación del Consejo Nacional de Normalización, Consejo Nacional de Acreditación, Consejo Nacional de Metrología y Comisión Nacional de Reglamentación Técnica.

CONSIDERANDO:

Que hay contradicción entre los artículos 66 y 73 del Decreto Número 78-2005 de fecha 7 de noviembre de 2005, que contiene la Ley del Sistema Nacional de la Calidad, por lo que es necesario reformar el artículo 73 de la referida Ley.

POR TANTO:

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

REFORMA AL DECRETO NÚMERO 78-2005 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD

Artículo 1. Se reforma el artículo 73, el cual queda así:

"Artículo 73. Convocatoria. La convocatoria para las reuniones de la Comisión Nacional de Reglamentación Técnica, deberá hacerla el Presidente de la misma, a través del Secretario Técnico. El reglamento determinará los requisitos de la convocatoria."

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

ARISTIDES BALDOMERO CRESPO VILLEGAS
PRESIDENTE

JOSÉ ROBERTO ALEJOS CÁMBARA
SECRETARIO

ROSA ELVIRA ZAPETA OSORIO
SECRETARIA



PALACIO NACIONAL: Guatemala, ocho de diciembre del año dos mil ocho.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Colom Caballeros
COLOM CABALLEROS



Romulo Caballeros Otero
ROMULO CABALLEROS OTERO
MINISTRO DE ECONOMÍA



Dr. Celso Cerezo Mulet
Dr. Celso Cerezo Mulet
Ministro de Salud Pública
y Asistencia Social



Lic. Carlos Laríos Ochoa
Lic. Carlos Laríos Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Julio César Recinos Salas
Julio César Recinos Salas
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Carlos Iván Peary Valerio
Carlos Iván Peary Valerio
Ministro de Energía y Minas

Marcia Alejandra Sobenes García
Marcia Alejandra Sobenes García
Viceministra de Recursos Naturales
Encargada del Despacho

(E-910-2008)-12-diciembre

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuérdase conceder la Orden del Quetzal en el grado de Oficial a la Organización "Operación Milagro", compuesta por oftalmólogos cubanos.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 312-2008

Palacio Nacional de la Cultura, Guatemala, 28 de noviembre de 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y JEFE SUPREMO DE LA ORDEN DEL QUETZAL

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece dentro de las funciones del Presidente de la República conceder condecoraciones a guatemaltecos y extranjeros.

CONSIDERANDO:

Que la Organización "Operación Milagro" compuesta por oftalmólogos cubanos ha atendido a numerosas personas de escasos recursos en diversas regiones del país desde el año de 1998 hasta la fecha y es procedente honrar y enaltecer sus actividades humanitarias.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 183, inciso u) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con base en lo que dispone el artículo 4 del decreto número 84-73 del Congreso de la República.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA:

Artículo 1 - Conceder la Orden del Quetzal en el grado de Oficial a la Organización "Operación Milagro", compuesta por oftalmólogos cubanos.

Artículo 2 - El Ministerio de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento del presente Acuerdo y de disponer lo necesario para la entrega de la insignia y el diploma correspondientes.

Artículo 3 - El presente Acuerdo comienza a regir inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE:

Colom Caballeros
ÁLVARO COLOM CABALLEROS



EL CANCELLER DE LA ORDEN DEL QUETZAL

Haroldo Rodas Melgar
EMBAJADOR HAROLDO RODAS MELGAR
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Rafael Espada
Rafael Espada
Vicepresidente de la República

Romulo Caballeros Otero
Romulo Alfredo Caballeros Otero
Ministro de Economía

Francisco José Méndez Irungaray
Francisco José Méndez Irungaray
Ministro de Gobernación

Marco Tulio García Franco
Marco Tulio García Franco
Ministro de la Defensa Nacional

Lic. Plinio I. Mejicanos Torres
Lic. Plinio I. Mejicanos Torres
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

Luis Alfredo Aljos Olivero
Luis Alfredo Aljos Olivero
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Héctor Arnaldo Escobedo Salazar
Héctor Arnaldo Escobedo Salazar
Segundo Viceministro de Educación
Encargado del Despacho

Julio César Recinos Salas
Julio César Recinos Salas
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Celso David Cerezo Mulet
Celso David Cerezo Mulet
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social

Edgar Alfredo Rodríguez
Edgar Alfredo Rodríguez
Ministro de Trabajo y
Previsión Social

Romero Augusto Rodríguez Menéndez
Romero Augusto Rodríguez Menéndez
Viceministro de Energía y Minas
Encargado del Área Energética
Encargado del Despacho

Jerónimo Lancesio Chingo
Jerónimo Lancesio Chingo
Ministro de Cultura y Deportes

Luis Alberto Ferraté Felice
Luis Alberto Ferraté Felice
Ministro de Ambiente y
Recursos Naturales

Lic. Carlos Laríos Ochoa
Lic. Carlos Laríos Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-909-2008)-12-diciembre



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Acuérdase asignar valor facial a las especies postales que se pondrán en circulación EMISIÓN POSTAL: "8 SIGLOS DE LA ORDEN FRANCISCANA".

ACUERDO GUBERNATIVO No. 319-2008

Guatemala, 3 de diciembre del 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado de Guatemala velar porque los servicios públicos se presten en condiciones que satisfagan las necesidades de los usuarios dictando oportunamente las medidas que tiendan a esa finalidad, en ese sentido y en virtud del contrato de concesión de los servicios postales del Correo Oficial de la República de Guatemala, compete a la